



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110006-2019-00217.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL informándole que se encuentra pendiente de alegatos.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 5 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e44ee61edcbff3151aa1cf1b41ba65cc00d0ab37604969e6c52f3e3bfe39e4d**

Documento generado en 05/09/2023 04:19:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110006-2019-00217

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto que se encuentra pendiente dar traslado a las partes para que efectúen sus alegaciones, el expediente quedará a disposición de las partes por ocho (8) días para que presenten sus alegatos.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- DEJAR el expediente a disposición de las partes por ocho (8) días para que presenten sus alegatos, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Sept.5/23

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 153

Fecha: 6 de Septiembre de 2023

Notifico auto anterior de fecha
5 de Septiembre de 2023

Firmado Por:



Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d76e0943a8513e8ecb634658078b27406a0af99bf2d8aabb4ffedffb065369**

Documento generado en 05/09/2023 03:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>